



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 005 -2016-SUNAT/800000

**RECTIFICA ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.°
004-2016-SUNAT/800000**

Lima, 14 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 004-2016-SUNAT/800000 se dejó sin efecto la designación y encargatura y se encargó en cargos directivos de unidades orgánicas jerárquicamente dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas;

Que por error material en la redacción, en los artículos 1° y 2° de la citada Resolución se omitió señalar la fecha de su entrada en vigencia;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el error material puede ser rectificado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, supuesto que se cumple respecto del hecho mencionado en el considerando precedente, por lo que resulta necesario rectificar el error material incurrido en los artículos 1° y 2° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 004-2016-SUNAT/800000;

En uso de la facultad conferida por el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 004-2016-SUNAT/800000, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación y/o encargatura en los cargos directivos de las unidades orgánicas jerárquicamente dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, conforme al detalle que a continuación se señala, dándoseles las gracias por la labor realizada:

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 14 de enero de 2016, la designación y/o encargatura en los cargos directivos de las unidades orgánicas jerárquicamente dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, conforme al detalle que a continuación se señala, dándoseles las gracias por la labor realizada:

(...)

DICE:

Artículo 2°.- Encargar en los cargos directivos de las unidades orgánicas jerárquicamente dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, conforme al detalle que a continuación se señala:

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- Encargar, a partir del 14 de enero de 2016, en los cargos directivos de las unidades orgánicas jerárquicamente dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, conforme al detalle que a continuación se señala:

(...)

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y
Finanzas